## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.604/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educacionales administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educacionales Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

Apricipese yn Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo provapitación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, y Ley 19.464 en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Osvaldo Vladimir Heimpeller Pérez.

R.U.T. : 10.759.426-4

FECHA DE INGRESO : 02 de Mayo de 2016

TIPO DE FUNCIONES : Inspector. CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 02 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Agosto de

2016.

NÚMERO DE HORAS : 44 (Cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 364.350.- (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos).

## (...continuación de Decreto Alcaldicio Nº1.604/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Palegrapia Díazz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demas fines a que nava lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESEO

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

OVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal